

RESOLUCION No. IC-RL-83- 0718

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de enero de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 282 del Cantón Guayaquil Abg. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN CIA. LTDA.)";

QUE el señor Dagoberto Lasser Hess en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Carol Geiger, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-229 del 31 de mayo de 1.983.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN CIA. LTDA.)", constante en la escritura pública del 25 de enero de 1.983.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 25 de enero de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 282 de este Cantón, El margen de la matriz de la escritura pública del 25 de enero de 1.983 tome nota de haber sido aprobada esta reforma de estatutos mediante esta Resolución y siendo razón de su cumplimiento.

/...

I

.../

Foja 2 de 2

REF. Res. IG-RL-83-0718
CIA: "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPA-
ÑIA LIMITADA (DIN CIA. LTDA.)"

BOGOTÁ, D.C. 10 de JUNIO de 1983

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercan-
til del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura
pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de
acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 32
del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla
con las demás prescripciones con tenidas en la Ley de Regis-
tro y en el Art. 332 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 7º de este
Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública
que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorga
da el 11 de enero de 1.971, por la cual se constituyó la
Compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a

1 JUN. 1983

Dr. Emilio Romero Pardeucci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCd/mae.
183/EL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas
20.522 a 20.526, número 4.976 del Registro Mercantil y anotada bajo el
número 9.207 del Repertorio.- Guayaquil, once de Julio de mil novecientos
ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 6.188 del Registro Mercantil de 1.971; y, 15.442 de 1 gual Registro de 1.972, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

